

PATRIA

ORGANO OFICIAL DE LA DELEGACION DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO CUBANO

PERIODICO FUNDADO POR JOSE MARTI

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y LOS SABADOS

Entered as Second Class Matter at the New York, N. Y. Post Office, March 15th 1892.

Suscripción en los Estados Unidos	
Un año, pago adelantado.....	\$ 6.00
Un semestre, id. id.	3.00
Un trimestre, id. id.	1.50
Número suelto.....	0.10
En el Exterior	
Un año, pago adelantado.....	\$ 7.00
Un semestre, id. id.	3.75
Un trimestre, id. id.	2.25

Año VI. | Nueva York, 1 de OCTUBRE de 1898. | Núm. 496

ADMINISTRADOR
MANUEL MORE
á quien se dirigirá la correspondencia
56 NEW STREET—NEW YORK,

Delegación de la República de Cuba en el extranjero

POR tener que ausentarse para Santiago de Cuba el señor Eduardo Yero Buduén, cesa desde hoy en su cargo de *Editor de PATRIA*.

Nueva York, 28 de septiembre de 1898.

T. ESTRADA PALMA.

Delegación de la República de Cuba en el extranjero

HABIENDO obtenido la Delegación promesa de la Secretaría de la Guerra en Washington de facilitar pasaje para Santiago de Cuba á las familias que no tengan medio de costárselo, se avisa al público á fin de que acudan los interesados dentro del plazo de ocho días á la Oficina de la Delegación, 56 New Street, con la lista nominal y edad de los miembros de las respectivas familias.

Nueva York, 21 de septiembre de 1898.

El Delegado,

TOMÁS ESTRADA PALMA.

UNA OPINIÓN

MÁS de una vez hemos hecho que sería tarea inútil, á más de abrumadora, recoger todos los juicios, ó fantasías con honores de tales, que correu por la prensa americana, con motivo ó pretexto de Cuba. Pero también hemos consignado repetidas veces que ciertas opiniones jamás deben dejarse pasar inadvertidas, por el peso que les comunica la importancia política ó social de la persona que las emite.

El honorable Mr. Whitelaw Reid merece por muchos títulos, colocarse en la categoría de aquellos hombres públicos americanos, cuyo modo de pensar acerca de nuestros asuntos nos imyorta mucho conocer. Es editor del periódico republicano más influyente y serio de New York, y quizás de toda la Unión; es grande amigo del Presidente McKinley, que lo estima y lo oye; y es miembro de la comisión que se ha dirigido á París, para concertar el tratado definitivo, que ha de afianzar la paz entre España y los Estados Unidos. Véase, pues,

LEY CONSTITUTIVA

DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETADA POR LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE EN 11 DE DICIEMBRE DE 1879, Y REFORMADA POR EL MISMO ALTO CUERPO EN 5 DE NOVIEMBRE DE 1887

establecimientos de enseñanza, y reglamentar los sostenidos con fondos nacionales:

Tiene también la suprema inspección sobre las escuelas y demás establecimientos de enseñanza, aun cuando no sean sostenidos por los fondos nacionales:

79 Cuidar de la recaudación y administración de las rentas nacionales y decretar su inversión con arreglo á las leyes:

8.º Nombrar á los Secretarios de Estado, admitir su renuncia y separarlos del servicio:

9.º Nombrar á los Jueces de 1.ª Instancia á propuesta en terna de la Corte Suprema de Justicia:

10. Nombrar á los funcionarios del orden gubernativo y militar, trasladarlos de un punto á otro cuando así convenga al buen servicio público:

si nos tendrá cuenta saber lo que piensa el honorable Mr. Whitelaw Reid de nuestro futuro inmediato y aún de nuestra futuro remoto.

Ya en su periódico, el *New York Tribune*, Mr. Whitelaw Reid había demostrado que participa por completo de las miras del Presidente, cuya sagacidad y tino políticos no se ha cansado de encomiar. Este comisionado, desde antes de serlo, tenía ideas bastante claras y no poco fijas respecto á la política de los Estados Unidos en Cuba, y esas ideas no diferían sustancialmente de las que ha llevado á la práctica, con obstinación sajona, Mr. McKinley.

Ahora, antes de despedirse para París, donde va á ser uno de los árbitros de nuestro destino, al menos en puntos de no corta trascendencia, ha querido definir bien su situación; y así lo ha hecho en un artículo de gran resonancia, publicado en la revista *The Century*, con el significativo y un tanto desdeñoso título de *El territorio con que estamos amenazados (The Territory with which We are Threatened.)*

Hay entre los publicistas americanos una escuela, inspirada por las ideas alemanas, la cual se precia de distinguir en política entre lo que llama la pequeña moral y la moral grande. En nombre de esta última trata de justificar muchos actos, que la moral corriente condenaría. Como se ve, esto, fuera del nombre, nada tiene de nuevo, y hace algunos siglos que el florentino Maquiavelo puso cátedra para enseñar, con más crudeza, que la conciencia de los príncipes puede, sin escándalo, ser más elástica que la del común de los mortales. Mr. Reid, por lo que se desprende de su artículo, es partidario de esa cómoda distinción; pues entiende que, en el caso de Cuba, no están obligados los americanos á atender al texto explícito de las resoluciones del Congreso, sino á su espíritu; y esto para él es un caso de conciencia . . . nacional.

Ahora bien, según el honorable comisionado, el deber de los americanos no es dejar al pueblo de Cuba, reconocido libre é independiente por una resolución del Congreso federal, que establezca el gobierno que tenga por conveniente y más adecuado á sus necesidades y aspiraciones, sino vigilar porque ese gobierno sea, á juicio de los americanos, mejor que el derrocado por ellos en la Isla. Y mientras no estén satisfechos

11. Conferir grados militares hasta el de Coronel inclusive:

12. Dirigir la fuerza armada, organizarla y distribuirla según sea conveniente:

13. Levantar la fuerza que sea necesaria para contener una invasión extranjera, ó para impedir ó sofocar las insurrecciones interiores:

14. Nombrar Ministros Plenipotenciarios, Residentes, Encargados de Negocios y Cónsules para el servicio de la República en el extranjero.

15. Recibir á los Ministros y demás Enviados de otras naciones y dar el exequátur á las patentes de los Cónsules extranjeros:

16. Expedir pasaporte á los Ministros y demás enviados de las otras naciones y retirar el exequátur á las patentes de los Cónsules en los casos prescritos por el derecho internacional:

17. Expedir las ordenanzas y reglamentos que sean necesarios para facilitar y asegurar la ejecución de las leyes en todos los ramos de la Administración:

18. Suspender las garantías de acuerdo con el Consejo de Ministros, cuando lo exija el orden público:

19. Someter á la Asamblea, para su aprobación, los tratados que hubiere celebrado:

20. Convocar á la Asamblea á sesiones ex-

traordinarias cuando hubiere asuntos graves y urgentes; y

21. Sancionar las leyes y promulgar aquellas disposiciones legislativas que no necesiten de la sanción del Ejecutivo.

Artículo 78.—El Presidente de la República tiene la facultad de conmutar la pena que sea mayor en la escala general de la penalidad, en la inmediata inferior; y de conceder indultos por delitos políticos y aun por los comunes cuando la conveniencia pública lo exija ó el peticionario tenga á su favor servicios relevantes prestados á la Nación. Una ley reglamenta el ejercicio de esta facultad.

SECCION TERCERA

Del Consejo de Estado.

Artículo 79.—El Presidente de la República tendrá un Consejo de Estado, compuesto de los Secretarios del Despacho y de nueve Consejeros, de los cuales cinco serán nombrados por la Asamblea y cuatro por el mismo Presidente de la República.

Artículo 80.—El Presidente de la República puede nombrar Consejeros interinos durante el receso de la Asamblea para llenar las vacantes que ocurran.

Artículo 81.—Para ser electo Consejero, se requiere tener más de veintidós años de edad y estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano.

de que existe ese gobierno á su gusto y medida, deben permanecer ocupando militarmente nuestro territorio, todo según la opinión del honorable Mr. Reid.

El precedente que se le ocurre á este sa-gaz periodista como más ajustado á nuestra situación es el de la intervención inglesa en Egipto. Tan enamorado está de su descubrimiento, que recomienda irónicamente á los legisladores de Washington, que estudien la nota de Lord Granville á las grandes potencias y sus instrucciones á Lord Cromer, para que aprendan el alcance que puede y debe tener una ocupación como la que él recomienda para Cuba.

Con todo el respeto que debe sentir un futuro fellah-cubano por un futuro Lord-Comisionado, séanos lícito decir que no hemos acertado á ver la paridad de situaciones, como no radique en la semejanza de intenciones de Mr. Reid y sus amigos con la de los estadistas ingleses que ocuparon hace más de catorce años el territorio egipcio. Inglaterra no intervino allí, en nombre de la humanidad, la civilización y el principio político del *self-government*, para ayudar á la emancipación de una colonia tiranizada por su metrópoli. Fué á Egipto, en nombre de sus intereses comerciales, para montar la guardia en torno del Canal de Suez. Inglaterra encontró allí un gobierno nativo despótico, aunque ilustrado, que pesaba intolerablemente sobre una masa enorme de población sumisa é incapaz de elevar sensiblemente su nivel de vida. Estas condiciones le han dado el pretexto necesario, para quedarse guardando la ruta que conduce á su imperio asiático. ¿Qué hay de común entre esa situación y la nuestra?

Para fomentar su comercio no necesitan los Estados Unidos mantener un ejército de ocupación en Cuba. Nuestros propios intereses serán su mejor auxiliar. Para buscar la vía del Océano Pacífico tampoco necesitan coartar la libertad de los cubanos. Y para hacer fructuosa y llevadera su influencia política el mejor y más seguro medio es demostrar que esa influencia no viola ningún derecho legítimo y respeta al débil como al fuerte.

Artículo 82.—Los Consejeros durarán en el ejercicio de sus funciones dos años.

Artículo 83.—Son atribuciones del Consejo:
1.º Formar su Reglamento de régimen interior; y

2.º Dar su dictamen al Presidente de la República en todos los negocios que le consultare.

Artículo 84.—Los Consejeros de Estado son responsables de los acuerdos que dieren contrarios á la Constitución y á las demás leyes.

Cablegrama del Presidente de la República

EL señor Delegado ha recibido el siguiente cablegrama del Presidente de la República, señor Bartolomé Masó:

Sta. Cruz, septiembre 29, 1898.

Estrada,
56 New Street.—New York.

Establecidos aquí urge mande informes situación.

MASÓ.

El señor Benjamin J. Guerra

ACABA de llegar á esta ciudad, de vuelta de su viaje á la Habana donde permaneció algunos días, nuestro distinguido amigo el señor Benjamin J. Guerra, Tesorero del Partido Revolucionario Cubano.

Reciba el patriota incansable nuestra más afectuosa bienvenida.

Más datos

La prensa neoyorkina comienza á fijar su atención en la condición insostenible en que se hallan los habitantes de Cuba. Dedicó *The New York Press*, fecha 29 de septiembre último, un suelto en que expone brevemente la verdadera situación en que se halla aquel pueblo. Con motivo de la llegada del señor Benjamin Guerra, recoge el periódico las acertadas observaciones de nuestro compatriota anotando que allí no hay gobierno, porque prácticamente hay tres distintas organizaciones, ó mejor, desorganizaciones que desgobiernan la infortunada isla.

La cabeza visible, el general Blanco pálida representación del dominio que se eclipsa; el general Arolas es el jefe de una especie de gobierno civil; y la representación del gobierno autonomista, llevada por el señor Fernández de Castro.

Lo que resalta en todos los actos de aquella nueva faz del bajá de tres colas, es el deseo de ir acaparando cuanto se pueda. La verdad es que no hay otra explicación del afán que se muestra en dilatar la hora de dejar el manejo, no obstante los clamores de justicia, trabajo y pan, que á pocos pasos dá el pueblo ansioso de quitarse de encima carga tan penosa, para emprender por camino abierto y franco su marcha hacia la reconstrucción del país con los recursos propios de este.

Ese gobierno está inhabilitado para atender, aunque quisiera, á las necesidades actuales del pueblo cubano. Representa la dominación

TITULO QUINTO

DEL PODER JUDICIAL.

Artículo 85.—El Poder Judicial se ejerce por los Jueces y Tribunales de la República; á ellos corresponde exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales.

Artículo 86.—Para ser electo Magistrado ó Fiscal se necesita estar en el goce de los derechos de ciudadano, ser mayor de veintidós años, abogado y del estado seglar.

Artículo 87.—Los funcionarios de los Tribunales Superiores de Justicia y los Jueces de 1.ª Instancia, durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 88.—Es también atribución exclu-

odiosa que ha depauperado a un pueblo; y no es esta la hora de cambiar de procedimientos. ¿Para qué? Más utilidad ha de reportar la continuación del odioso sistema.

La obra de España

LA hermosa ciudad de Matanzas ha sido, sin duda, una de las poblaciones de la Isla que más ha sufrido a consecuencia del infame plan que se trazara España para exterminar a los cubanos.

El *New York Herald* de fecha 29 del corriente, en telegrama recibido de esa ciudad, presenta el espantoso cuadro que ha ofrecido y ofrece hoy, bajo el mando del bárbaro Molina, la gentil Yucayo.

Al comenzar el pasado año de 1897, dice, el diario neoyorquino, acudieron a Matanzas 25.000 reconcentrados, que comenzaron en seguida a padecer de hambre. Desde esa fecha hasta septiembre actual han sucumbido 10.066 personas; el ochenta por ciento de esa cifra ha desaparecido, según las certificaciones extendidas por los médicos, por inanición tan sólo.

El director de *El Correo* ha facilitado al corresponsal del *Herald* los siguientes datos:

"Total de defunciones en Matanzas durante el año de 1895: 1.465; en 1896: 2.399; en 1897: 6.765.

Durante los últimos tres meses del pasado año murieron de hambre en la misma ciudad 3.578 personas. En los meses que duró el bloqueo fallecieron unas 400; en agosto último: 503, y en los primeros quince días de septiembre que acaba de transcurrir: 368."

Estas cifras, añade *The Herald*, hablan por sí solas.

El general Betancourt

EL corresponsal del *New York Herald* en Matanzas ha visitado el campamento del bravo caudillo cubano, Pedro E. Betancourt, manifestando que está al frente de 700 hombres bien armados y equipados.

Dijole el general que recibía provisiones de los buenos amigos de Cuba, y le hizo las siguientes declaraciones:

"Nosotros hemos hecho la revolución contra España por nuestra independencia tan sólo, no por otra cosa; y no dependemos las armas hasta que Cuba sea, en absoluto, independiente. Es una equivocación de los Estados Unidos el enviar ahora un ejército a la Isla. Nosotros somos capaces y nos bastamos para cuidar de nuestros propios asuntos y de nosotros mismos."

La situación en la Habana

DE una carta recibida de la capital de la Isla tomamos el siguiente párrafo. Él da una idea de la tremenda situación que, para la mayoría de la población, ha venido a crear el proceder lento que se emplea en salvar a los supervivientes de la maldad española.

El pueblo americano que sabe que la guerra se ha hecho por humanidad, estamos seguros, si conciese en todos sus detalles la gravedad del momento, protestaría contra un estado de cosas que urge se resuelva cuanto antes, pues de otro modo la infame obra de Cánovas y Weyler no tardará en consumarse.

He aquí ese párrafo: "La situación de los cubanos es horrible: la miseria ha asumido proporciones y formas horribles. El Gobierno de Washington no tiene conciencia de la inmensa desgracia que a este pueblo de mártires le ha traído la forma en que se lleva a cabo la intervención. No se ha querido reconocer la personalidad de la Re-

siva de los Tribunales, juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado.

Artículo 89.—Las leyes señalan el orden y formalidades de los juicios.

Artículo 90.—Todos los habitantes de la República estarán sujetos al orden de procedimientos que determinan las leyes.

Artículo 91.—En ningún juicio puede haber más de tres instancias y unos mismos Jueces no pueden conocer en diversas instancias.

Artículo 92.—Los Jueces, cualquiera que sea su denominación ó categoría, son responsables personalmente de toda infracción de ley, con arreglo á la responsabilidad del Poder Judicial.

Artículo 93.—La ley constitutiva del Poder Judicial, establecerá todo lo demás que á él concierne.

TITULO SEXTO

DEL GOBIERNO DE LOS DEPARTAMENTOS Y DE LAS MUNICIPALIDADES

Artículo 94.—La ley divide el territorio nacional en departamentos para su mejor administración.

Artículo 95.—El Presidente de la República nombrará para el gobierno de cada Departamento un Jefe Político, cuyas calidades y atribuciones fijará la ley.

pública Cubana y el resultado es que, mientras los españoles y los americanos arbitran recursos con que subvenir á las necesidades de sus tropas, los cubanos se mueren de hambre. En la Habana mueren de 40 á 50 personas cada día y en los campos los cadáveres permanecen cuatro y cinco días sin sepultura, á veces devorados por las auras, como acaba de suceder en Quivicán. . . ¿Qué puede significar en este drama horrendo el empeño del Comité Central de Auxilios y de los Sub-comités, en que la acción generosa de unos pocos se estrecha en la general penuria, ó en el desprecio de los infames? Mientras algunos cubanos viles sólo se preocupan de arrancarle al contribuyente hasta el último centavo, los consejos de guerra del Ejército Libertador aplican las penas más severas al soldado que furtivamente se apodera de un racimo de plátanos. Si el pueblo americano llegara á penetrarse de la obra humana que aquí al amparo de su bandera victoriosa se está consumando, de seguro que establecería en general una explosión, y exigiría que inmediatamente se pusiese término á una política abominable que está aniquilando rápidamente la población cubana."

Justo José de Cárdenas

DESPUES de una noble vida de devoción á la patria, realizada por sacrificios no por callados menos valiosos, ha muerto en Guanabacoa el bueno y ejemplar Justo José Cárdenas. No será una de las penas menores que sentiremos al volver al hogar común, donde lo vimos en los días de prueba, luchando en silencio y sirviendo como bueno, sin dar valor á su inmensa y peligrosa labor de patriota, el no encontrarlo á la entrada tranquilo y satisfecho por haber cumplido tan bravamente su deber.

Ha muerto ese hombre tan sencillo y de tan alto espíritu, que fué por la vida sin hacer ruido, estudiando, amando y trabajando por los suyos. Ha pasado, como una sombra, y deja sin embargo una estela luminosa. Por que amó á su patria, y en los días de peligro le sirvió como los primeros, y no perdió jamás la fe, y murió con la sonrisa en los labios, por que ante sus ojos, empañados por el hálito de la muerte, veía surgir la imagen de Cuba erigida entre sus cadenas rotas para siempre!

Descanse en paz el buen cubano.

Carta de Matanzas

Septiembre 16 de 1898.
Señor Director de PATRIA.

Estimado compatriota: Es tan anómala la situación de esta provincia bajo el mando taconiano del general Molina, que voy á ponerle á usted en antecedentes de lo que pasa.

Un conocido abogado de esta ciudad ha redactado la circular que el Comité Patriótico de Matanzas pasó á los pueblos de la Provincia para la constitución de organismos similares. Acaba de llegar el comandante Octavio Gibergera, procedente del Camagüey y esta noche celebraremos una junta con él. Algunos elementos discordantes pretenden formar un Comité distinto: el "Comité Democrático."

Otra junta se celebrará esta noche, convocada por el Cónsul de Dinamarca, don Fernando Heydrich, para tratar de la miseria que es mayor que nunca, así como la apatía é indiferencia de las autoridades que parece sólo han quedado para percibir las pingües rentas de la Aduana. La de la Habana hay días en que produce más de \$100.000. Lea el *Correo* de ayer sobre la mortandad.

Anoche han traído un insurrecto preso de los de Betancourt. Molina sigue cometiendo toda clase de desmanes. Ha prohibido la visita á los

Artículo 96.—La ley organiza las Municipalidades sin alterar el principio de elección popular directa, y designa las facultades que les corresponden.

Artículo 97.—Las Municipalidades podrán establecer, con la aprobación del Gobierno, los arbitrios que juzguen necesarios para atender al objeto de su institución.

Artículo 98.—El Gobierno, cuando lo creyere conveniente, ó á solicitud de las Municipalidades, puede reformar las ordenanzas de cada pueblo y darlas á los que no la tuvieren.

TITULO SEPTIMO

DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Artículo 99.—La Asamblea, con las dos terceras partes de sus votos, podrá acordar la reforma de la Constitución, señalando al efecto el artículo ó artículos que hayan de alterarse.

Artículo 100.—Decretada la reforma, el Poder ejecutivo convocará una Asamblea Constituyente, que debe estar instalada dentro de los tres meses siguientes. En la convocatoria se insertará la resolución de que habla el artículo que precede.

Artículo 101.—La Asamblea se compondrá de un representante por cada quince mil habitantes, debiendo reunir las calidades requeridas para ser Diputado.

Artículo 102.—La Asamblea ordinaria, des-

campamentos cubanos, lo cual no sucede en ninguna otra localidad de la Isla, y aún no ha dado permiso para la instalación del Hospital destinado á las fuerzas cubanas.

Con la prohibición de Molina se imposibilita seguir racionando á los acampados. El pueblo está muy pobre y ya casi no hay cubano á quien pedirle. De Yaguajay nos escriben que los cubanos están escasos de víveres, verdad es que se lo quitan para dárselo á las familias pobres que los rodean. Ya nos va faltando para racionar á los 1.000 hombres que acamparon en San Juan.

Betancourt nos escribió que le mandáramos boniatos que le regalaban de la Cidra; mandamos á buscarlos y el Comandante militar de allí contestó que *el que sacara un boniato para los insurrectos, lo fusilaba*. Si el Gobierno americano no acude pronto con auxilios de boca, pueden ocurrir algunos choques.

En la ciudad de la Habana la situación es también horrible. No obstante haber declinado jactanciosamente Fernández de Castro el ofrecimiento de víveres para los pobres de la Habana, porque según decía á él le sobraban, pocos días después suprimió las cantinas económicas y hoy esos infelices mueren á centenares.

Otro día le daré más detalles.

UN MATANCERO.

Feliz viaje

EL pasado jueves embarcó para Santo Domingo el Teniente Coronel del Ejército Cubano señor Marcos Rosario Mendoza, uno de los bravos que el año de 1895 desembarcaron en Baracoa con el inolvidable MARTÍ.

El general Máximo Gómez y el Teniente Coronel Mendoza son los únicos supervivientes de aquella expedición.

El soldado que hoy vuelve á su hogar tomó parte en la gloriosa Invasión, recibiendo dos heridas graves.

Feliz viaje, y cuente siempre con el agradecimiento de la heroica Cuba.

Buen rasgo

EN carta fecha 10 de mayo próximo pasado el señor Carlos García Peñalver, que reside en México, comunicó al señor Delegado haber dado orden á los señores Machland Coppell de esta plaza para que le entregaran \$100, que se dedicarían á la familia del primer marino americano que cayese en la lucha con España.

Dado el oportuno aviso á la Secretaría de Marina por el señor Gonzalo de Quesada, Encargado de Negocios en Washington, é indicado por ese Departamento quien había sido la primera víctima en la contienda, el señor Quesada dirigió la siguiente carta el señor Meek, contestada por la que á ésta sigue:

Washington, D. C., agosto 24, 1898.

Johan F. Meek, Esq.

Estimado señor:

Hace algunos meses, un caballero cubano, quien usando el nombre de *Cambises*, envió desde la ciudad de México al señor Tomás Estrada Palma un check de \$100 para que fuesen entregados á la señora hijos ó parientes del primer marino americano que muriese en la guerra de liberación de Cuba; y habiendo sabido que su hijo Geo. B. Meek, fogonero de primera del torpedero *Winslow* ha sido el primer héroe que derramó su sangre por la independencia de nuestro infortunado y ultrajado pueblo, suplico á usted acepte el check que le remito como prueba de la gratitud de los cu-

de que declare que debe reformarse la Constitución, cerrará sus sesiones declarándose disuelta.

Artículo 103.—Verificada la reforma, se convocará á elecciones de Diputados para la Legislatura ordinaria.

Artículo 104.—Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia.

Artículo 105.—Quedan sin ningún valor ni efecto las reformas á la Constitución, decretadas al 23 de octubre de 1885. (13)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS (14)

Artículo 1.º—Las presentes Reformas á la Ley Constitutiva comenzarán á regir desde la fecha de su promulgación, fecha en que, á la vez, terminará la suspensión del régimen constitucional.

Artículo 2.º—Se faculta al Ejecutivo para ejercer las atribuciones á que se contrae el artículo 8.º de esta Ley, (con excepción de las comprendidas en los incisos 4.º, 9.º y 13.º) hasta el día en que se instale la Asamblea Le-

(13) Artículo 13 del Decreto de Reformas de 5 de noviembre de 1887.

(14) Estas disposiciones fueron dictadas al emitir el Decreto de Reformas de 5 de noviembre de 1887.

banos á sus amigos y aliados los americanos. Sirvase usted enviar recibo por duplicado.

De usted atento S. S.,

GONZALO DE QUESADA.

Encargado de Negocios de la República de Cuba.

Clyde, Ohio, septiembre 5, 1898.

Señor Gonzalo de Quesada,

Señor:

Recibida su carta del 24 del pasado. Es imposible para mí expresar mi gratitud por tanta bondad y por el liberal presente que se me ha hecho.

Duro es para mí apartarme del recuerdo de mi hijo; mas, bien sabe Dios que me consuela el pensar que ofreció su vida por una causa noble y que ha muerto como los bravos.

A Dios gracias Cuba es libre y la guerra ha terminado.

Dando á usted nuevamente las gracias de todo corazón, y rogándole tenga la bondad de enviar á Mr. *Cambises*, el donante del check, la carta que le incluyo, queda de usted muy agradecido

JOHN F. MEER.

DOCUMENTOS

DEL "Informe presentado por el Ministro de Gobierno de Colombia al Congreso Constitucional de 1898" tomamos lo siguiente:

SUSCRIPCIÓN Á FAVOR DE LOS HERIDOS CUBANOS.

La insurrección que estalló en Cuba en febrero de 1895, despertó en Colombia, como en todo el resto del continente americano, un vivo sentimiento de simpatía, que arranca, no de impulsos mezquinos de animadversión, que ya no existe, contra España, sino de inspiraciones elevadas de confraternidad histórica. Los gobiernos, que representan á los pueblos que los han elegido, es cierto que tienen el deber de contrarrestar los ímpetus ciegos de las pasiones extraviadas, porque, antes que todo, su misión es velar por el imperio de la justicia, pero cuando no corre peligro ningún interés social; cuando la opinión, aun exaltada hasta los últimos extremos del entusiasmo, no lleva tendencias perniciosas, ni en sus manifestaciones traspasa los límites consentidos por el Derecho público en todos los países civilizados, entonces los gobiernos tienen que actuar el sentimiento nacional, dando así testimonio de que quieren ser fieles á su origen, á la voluntad popular, de quien derivan su existencia, sin dejar por eso de ejercer la debida vigilancia para que en ningún caso se violen las leyes.

Fundado en estas consideraciones, se dictó en 1895 la siguiente resolución:

"República de Colombia.—Poder Ejecutivo.—Bogotá, 8 de noviembre de 1895

En vista de la consulta elevada al gobierno por el señor gobernador de Antioquia, con fecha 25 de octubre, y del memorial de Fulgencio Segreña y Eugenio Quesada, fechado en Cartagena á 26 del mismo mes;

Y teniendo en cuenta los deberes del gobierno en sus relaciones con naciones amigas, con arreglo á tratados públicos solemnes, que el gobierno ha jurado cumplir como leyes de la República, y al principio del respeto que recíprocamente se deben las naciones como cuerpos políticos, como garantía suprema de la soberanía de cada una de ellas, principio invocado ya por el mismo gobierno tratándose de la neutralidad de otros gobiernos respecto de las cuestiones internas de Colombia,

SE RESUELVE:

1.º Es prohibida toda organización, reunión

gislativa, á quien dará cuenta de los actos que en uso de tales atribuciones hubiere practicado.

Artículo 3.º—Lo dispuesto en el artículo 5.º de la Constitución, no obsta para que se concluyan los tratados que hoy estén pendientes y que se hubiesen ajustado bajo el imperio de las reformas hechas en octubre de 1885.

Artículo 4.º—La suspensión del régimen constitucional decretada el veintidós de junio del corriente año, no ha interrumpido el período presidencial del señor General don Manuel Lisandro Barrillas, debiendo, en consecuencia, terminar dicho período presidencial, de conformidad con lo dispuesto en estas reformas, el 15 de marzo de 1892.

Artículo 5.º—Queda facultado el Ejecutivo para convocar á los pueblos á elecciones de Diputados á la Asamblea Legislativa, y de Presidente, Magistrados y Fiscales de los Tribunales de Justicia para el período constitucional que comenzará el 15 de marzo de 1888, pudiendo emitir las leyes electorales que corresponden.

Artículo 6.º—La Asamblea Constituyente, antes de clausurar sus sesiones, nombrará las dos personas que deben desempeñar el cargo de Designado, hasta que la próxima Legislatura elija las que corresponden, en uso de la atribución conferida en el inciso 4.º del artículo 7.º del presente Decreto.

ó suscripción de fondos que tenga por objeto auxiliar insurrecciones en el Exterior.

2.º Las suscripciones promovidas con el objeto de socorrer á heridos en tierra extranjera, no serán autorizadas sino bajo la condición de que los fondos que se recauden sean remitidos bajo la inspección de la autoridad con las necesarias seguridades de que serán exclusivamente aplicados al objeto humanitario con que se haya abierto la suscripción.

3.º Los gobernadores de Departamentos, y en su caso el Ministro de Gobierno, quedan encargados de ejecutar y hacer que se cumpla la presente resolución.

M. A. CARO.

El Subsecretario de Gobierno, encargado del Despacho, LUIS M. HOLGUÍN."

Más tarde se presentó á este Despacho el siguiente memorial:

"Bogotá, octubre 27 de 1896.

Señor Ministro de Gobierno.

De distintos lugares de la República estoy recibiendo cantidades de dinero que se me remiten con el humanitario propósito de socorrer á los heridos y enfermos del Ejército Libertador Cubano. Ruego respetuosamente á Su Señoría se sirva hacerme saber si, enviándolas yo por conducto de la respetable casa de los señores Camacho Roldán & Van Sichel, de New York, á la que comunicaré las instrucciones del caso, juzga el Gobierno, como lo juzga el infanscrito, que queda cumplido lo ordenado en la Resolución de ese ministerio, fecha 8 de noviembre de 1895. (*Diario Oficial* número 9865.)

Dios guarde á Su Señoría

RAFAEL M. MERCHÁN."

Para resolver este memorial se tuvo en cuenta, desde luego, la respetabilidad del peticionario y la de la casa de los señores Camacho Roldán & Van Sichel; se consideró que el uno y la otra daban garantías suficientes de que se realizaría el objeto indicado en el punto segundo de la Resolución d: 8 de noviembre de 1895; porque la inspección de que allí se trata, para hacerse, al pie de la letra, rigurosamente efectiva, habría requerido que la practicasen cónsules colombianos radicados en el territorio de la insurrección, y tales funcionarios no existían ni pueden existir mientras no sea reconocida la independencia de Cuba. Ni el gobierno colombiano, ni sus cónsules en los Estados Unidos, podían tampoco ejercer jurisdicción en el territorio sublevado de Cuba, cuyo acceso estaba vedado por las autoridades españolas; penetrar en él clandestinamente por orden de nuestro Gobierno, y aun cuando fuese con móviles de beneficencia, habría sido, no una violación inocente de la neutralidad, sino un acto hostil contra España; y dar esta interpretación á la Resolución de 1895, habría sido, sujetar la caridad de los colombianos á condiciones irrealizables; habría equivocado a una negativa sin franqueza. No fué eso lo que el gobierno se propuso, sino conciliar sus ineludibles deberes internacionales hacia la antigua madre patria, con los que también tiene respecto de la libertad de los colombianos que en este caso no se iba á ejercer sino con miras filantrópicas. Ni era correcto exigir á los suscriptores que repartiesen sus donativos entre los dos bandos contendientes, porque el Gobierno no cuenta entre sus facultades la de imponer á las personas caritativas la dirección que hayan de dar á su caridad. Juzgó, pues, este Ministerio, que aquella conciliación se obtenía en la acertada forma propuesta por el señor Merchán, y se dictó la siguiente resolución:

"Ministerio de Gobierno.—Bogotá, octubre 28 de 1896.

El gobierno es de concepto que, remitiendo se los fondos para auxiliar heridos cubanos, de que trata este memorial, por conducto de la respetable casa de comercio de Camacho Roldán & Van Sichel, de New York, se cumple en su espíritu la Resolución de este Ministerio, de 8 de noviembre de 1895.

Comuníquese.

ROLDÁN."

ESPAÑA

LA moderna España de que tan enamorado está el buen neo-español Don ***, es una nación singular que á ninguna otra se asemeja ó que por los menos nada tiene de común con las demás de Europa, no obstante que en Africa y en Asia haya algunas que se le parezcan.

El que quiera ver por sus propios ojos los resultados inevitables de un mal gobierno; el que quiera convencerse de que la ignorancia y la vanidad, que es su hija legítima, pueden reducir al último grado de postración y de miseria al país que encierra en su seno más gérmenes de bienestar y de riqueza, no tiene más que recorrer el territorio español, mirando sin prevención lo que hay, y recordando desapasionadamente lo que hubo: cierto y seguro de que, si tiene ojos claros para ver y juicio sano para discurrir, y si le pide cuenta á la Historia de las causas que allí han operado para producir los lastimosos efectos con que ha de tropezar á cada paso, no podrá menos que confesar que es tiempo bien aprove-

chado el que se emplea en observar de cerca esa nación singularísima.

Los economistas encuentran en España provechosas lecciones de cómo se empobrecen los pueblos ricos; demostrada la verdad de las lecciones con ejemplos patentes de todos los desatinos imaginables que pueden originar ruina, y con la prueba al canto de un pueblo cuyo suelo produce, con sin igual facilidad, los frutos más preciados; que ocupa una situación geográfica inmejorable; que ha tenido en su mano las llaves del comercio de medio mundo; que ha servido de cauce, por más de dos siglos, al río de oro americano que se derramó por Europa; y sin embargo, está arruinado, y tanto, que ni siquiera tiene crédito ni con qué pagar los intereses de sus deudas.

Los políticos tropiezan con una nación que vive entre escombros (como dice un escritor contemporáneo) y fabrica esperanzas en el aire; que disfrutó en siglos pasados de fueros y exenciones tales, que su grandeza más debe medirse por lo que ha perdido que por lo que no ha ganado en largos años de cesante trasiego de gobiernos efímeros, y repetición de conmociones infelices; que á puro desgobierno, ha bajado del primer puesto entre las naciones poderosas, á ocupar uno de los más subalternos entre las enflaquecidas y postradas; de cuyo pueblo se ha dicho, con sobrada razón, que tan pronto mulsulmán como godo ó fraile, ya se prosterna ante la vara férrea del fanatismo y de la tiranía, ya rompe en tumultos y facciones desordenadas, ya con monástica paciencia se aviene á vivir de día cual si debiera morir al siguiente, extraño para con los otros pueblos, transeunte en el mundo, exposito de la Providencia; que á veces apasionado y fanático, á veces apático y descreído, ó permanece inmóvil, ó tan pronto progresa como retrocede, moviéndose sin dirección fija, agitando sin propósito determinado, malgastando su energía en guerras inicuas ó en revueltas intestinas, más semejantes á matanzas de salvajes que á luchas entre gentes civilizadas; nación que ha tenido habilidad para desprestigiar la monarquía, jactándose de monárquica, y creyéndose liberal ha logrado desacreditar el sistema representativo, á fuerza de ensayar constituciones, que todas han sido letra muerta para los mismos que la han promulgado; nación que ha acertado, no ya á apartar la civilización del cristianismo, sino á ponerla en abierto antagonismo con él, como sino fuese cristiana la civilización actual de Europa y de gran parte del mundo; y nación, en fin, que no parece sino que Dios la dejó de su mano, con deliberado intento de que sirva de ejemplo y de escarmiento al mundo.

Los aficionados á las letras, si intentan estudiar su literatura, descubren con asombro que los españoles que quieren tener noticias circunstanciadas de las épocas gloriosas de la historia de España, ó imponerse de los hechos famosos de sus progenitores, y los que aspiran á conocer los buenos escritores antiguos de su patria, se ven forzados á pedir enseñanza á los extranjeros, aprendiendo en obras de Schlegel, Bonterweck, Bohl de Faber, Woolf, Richardson, Robertson, Dunham, Forth, Ticknor, Prescott, Holms, Cushing, Viardot, y otros alemanes, ingleses, anglo-americanos y franceses.

Para los anticuarios y los arqueólogos, es España como un grandísimo y curiosísimo museo digno de especial estudio; pues en lo interior de sus recónditas y desconocidas provincias, se encierra una población única en su especie, que guarda inalterable, con la tenacidad peculiar de los fósiles, hábitos, usos y costumbres, coetáneos de Daniel y de Jeremías, olvidados en el resto del mundo desde hace tres mil años, y que no se encuentran ya más que en el pueblo español ó entallados en ruinas de Nínive y de Babilonia.

Por cualquier lado que la miren, merece España que la contemplan detenidamente, sobre todo si el que lo hace es hijo del Nuevo Mundo y nació en país en que hablen castellano; pues todas las enfermedades políticas y sociales, crónicas ó agudas que aquejan á los del lado de acá del Atlántico, son consecuencia del virus ibérico, transmitido con la sangre de padres á hijos; y no es posible curarlas radicalmente, sin tener perfecto conocimiento de la naturaleza de los males. Demás de que mientras Cuba y Puerto Rico no estén de hecho emancipadas, todos los pueblos de América deben mirar como á su peor enemigo á esa España que desde Cuba ha conspirado siempre, conspira hoy y conspirará sin descanso, contra la estabilidad y el progreso de los países que fueron colonias suyas. De ello pueden dar testimonio fehaciente México, Santo Domingo, Chile y el Perú; y á nadie se le escunde que tanto menos temible es un adversario, cuanto más íntimamente se le conoce.

Para decir que la moderna España que le gusta á Don *** se diferencia en un ápice de la España de donde salieron Hernán Cortés y los Pizarros y todos los foragidos cuyas *hazañas* refirió el santo obispo de Chiapa, es preciso no guardarle fueros á la verdad; y para creerlo, es necesario tener cerrados los ojos del entendimiento. El nombre del oficial español que obsequió á sus amigos con un almuerzo de orejas de cubanos, podría figurar sin desdoro en las páginas de "La Destrucción de las Indias," al lado de aquel otro facineroso que echaba al fuego á los prisioneros *siboneyes* y luego se ponía á cantar el romance de "Mira Nero de Tarpeya á Roma como se ardia." A bien que ahora no falta quien en letras de molde aconseje que á los *mambises* los quemen vivos para que sus alar-

dos hagan saludable efecto. Ojeda no tendría á menos asociarse con los matadores de Augusto Arango ni con los verdugos de Juan Clemente Zenea, pues los juramentos antiguos valían lo mismo que los salvoconductos modernos; ni el valeroso capitán Mancio Sierra de Leguizamo que en el Cuzco "jugó el sol antes que amaneciese," estaría mal hallado con Zulueta y Durafóna en el Casino Español.

A. B. C.

A los Hacendados de Cuba

CON verdadero gusto hemos leído el artículo publicado en el número de PATRIA correspondiente al 17 del actual, firmado por F., sobre la "Escuela de Agricultura de la Isla de Cuba" fundada por el Circulo de Hacendados en febrero de 1881, y que murió á manos de la injusticia del Gobierno español.

No creemos necesario añadir una palabra más á las atinadas observaciones que hace dicho señor acerca de la reparación que se debe á los jóvenes que obtuvieron sus títulos en dicha Escuela, y confiamos que así lo hará el Gobierno de la República de Cuba, corrigiendo de ese modo una de tantas injusticias cometidas por el Gobierno de España en Cuba.

Pero si eso no lo creemos necesario, si creemos oportuno, hoy que se inicia en Cuba un cambio radical en todo lo establecido allí antes del triunfo de la Libertad y la Justicia, decir algo, aunque sólo sirva de motivo para que personas más autorizadas que nosotros se ocupen del mismo asunto, sobre lo necesario que se hace la nueva creación de la "Escuela de Agricultura," teniendo ahora, por supuesto, validez académica los estudios que en ella se hagan y completando esta, Escuela con un "Departamento" para la formación de los Ingenieros azucareros que tantísima falta hacen en Cuba. Las clases pueden ser comunes á los Ingenieros agrónomos y á los azucareros que deben salir de dicha Escuela; pero no así los estudios especiales y la práctica. De este modo los futuros "administradores" de nuestros Ingenios sabrían algo de fabricación de azúcar y á los "Directores de fabricación" no les sería desconocido el cultivo de la caña.

Creemos que no se necesita para esto abarcar muchas asignaturas, pues estamos conformes con los juiciosos consejos del distinguido Director de fabricación, nuestro compatriota señor E. Pimentá quien, ocupándose de este mismo asunto dice en su obra sobre la fabricación del azúcar de caña, dice: "El programa de semejante Escuela no debiera abarcar cosa alguna que no tuviese íntima relación con el cultivo de la caña, la extracción de su azúcar y la contabilidad agrícola é industrial. Bastarían aquellas nociones de Botánica, de Física, de Mecánica y de Química que sirven de base tanto al cultivo como á la fabricación, y que son necesarias para comprender bien las prácticas agrícolas y el funcionamiento de los aparatos.

"Desarrollado por un estudio de tres ó cuatro años, apoyado en frecuentes visitas á los Ingenios de más nombradía, ese programa que quizás parecerá deficiente á muchas personas, sería suficiente para que los discípulos tuviesen trabajo de sobra y saliesen hombres de provecho."

Es lógico pensar, sabiendo lo mucho que estudió el señor E. Pimentá la cuestión de los Ingenios de Cuba, que aunque no lo dijera de manera terminante, desde luego creería necesario que los discípulos de la "Escuela de Agricultura y fabricación de azúcar" dispusieran para sus estudios prácticos de cuantos aparatos modernos se aplican con éxito al cultivo y á la fabricación, montando en dicha Escuela un Ingenio perfecto; por ejemplo, como el que existe en New Orleans, La. Como escuela de indiscutible provecho á los jóvenes que en este país se dedican á esa clase de estudios, y en la cual han cursado con éxito su carrera profesional varios jóvenes cubanos, entre ellos nuestro amigo Carlos Martín J. Poey que cuando se preparaba en Cuba á dedicarse á la práctica de su profesión le sorprendió la guerra y no vaciló en trocar las buretas y el polarímetro, que varias veces le vimos manejar con maestría en el Laboratorio de nuestro inteligente químico don José Aenlle, en la Habana, por el rifle y el machete, lanzándose á la manigua donde ha alcanzado el honroso grado de Teniente Coronel.

Mucho se ha escrito en Cuba, especialmente en la *Revista de Agricultura* y en el *Boletín Comercial*, periódicos ambos de la Habana, sobre la conveniencia, ó mejor dicho, la necesidad en que están nuestros Hacendados de poner sus Ingenios en manos de hombres científicos y dejar de una vez el sistema rutinario que todavía se practica en la mayoría de dichas fincas azucareras, para que, mejorándose el cultivo se aumente la cantidad de cañas que produce una superficie dada, y modificándose la colaboración se extraiga la mayor cantidad posible de azúcar de un peso dado de cañas.

En tesis general, el fabricante europeo saca más azúcar que nosotros de un peso dado de materia prima. No se ocultará, pues, la necesidad de perfeccionar la extracción del guarapo y el rendimiento en la "Casa de Calderas" si no queremos quedarnos muy atrás en nuestra lucha contra la remolacha; sobre todo hoy que sabemos, por las últimas estadísticas, que la producción y el consumo del azúcar están equilibrados

en el mundo sin la producción de Cuba; lo cual viene á explicar el por qué, en estos tres años de guerra, la ausencia de la zafra de Cuba no ha aumentado el precio del azúcar en los mercados.

Sabemos que muchos hacendados en Cuba han querido introducir en sus Ingenios la fabricación científica, y hemos observado que no á todos ha podido dar resultado esta innovación; pues mientras unos hacían una elección acertada otros tenían la desgracia de no saber acertar. Con este motivo hemos oído decir á algunos señores hacendados de los fracasados que no querían más químicos y que preferían su maestro de azúcar práctico, y que no entendiera una palabra de química. Esto tiene una explicación muy sencilla: esos señores hacendados han errado la elección de los hombres de ciencia trayéndolos de Europa, especialmente de Francia; químicos tal vez sobresalientes de la Escuela Politécnica, pero que probablemente no habían nunca trabajado en un Ingenio y mucho menos habían practicado la fabricación del azúcar de caña. A algunos de estos Ingenieros teóricos se les daban grandes atribuciones en la finca y se les permitían infinidad de ensayos, muchos de ellos costosos, que la falta de conocimientos prácticos hacía fracasar; y por el contrario á otros sólo se les permitía fiscalizar los trabajos del maestro de azúcar, y sólo se les concedía autoridad en su laboratorio para dar cuenta al dueño de la finca, en complicados "Estados diarios" que este señor casi no comprendía, de la marcha del Ingenio; y esto naturalmente traía como consecuencia el disgusto del maestro de azúcar y del maquinista, quienes no podían ver con buenos ojos á un empleado que les seguía los pasos para dar cuenta al dueño ó al administrador de la finca.

Esto no es lo que se necesita, esto es lo peor que puede existir en un Ingenio, porque trae grandes disgustos y perjuicios materiales al dueño. Lo que se necesita es un "Director de fabricación" que sea el único responsable del resultado de la zafra; y tenga, por lo tanto, derecho á poner los maestros auxiliares que sean de su confianza, incluso el maquinista, y trabajen obediendo sus órdenes sin las cuales nada deberán hacer.

Por eso; para que resulten esos verdaderos "Directores de fabricación," es por lo que se impone la creación inmediata de una "escuela de agricultura y fabricación de azúcar," si no se quiere que al país de la caña tengamos que llevar los Directores de nuestros Ingenios de New Orleans, por ser el lugar más próximo á Cuba donde se estudia prácticamente con caña, y no con remolacha, y si no queremos cerrar á muchos jóvenes cubanos, que no pueden ir á estudiar á New Orleans, La., el ancho y próspero campo que les presenta esta profesión.

JOSÉ F. YRIBARREN.

Key West, Fla., septiembre 22, 1898.

COLABORACION ESPAÑOLA

(Del *Heraldo de Madrid*.)

LOS NUEVOS MARTIRES

Ya vienen los quintos, madre....

ANDAN por Madrid, desde las primeras horas de la mañana, unos esqueletos con mantas al hombro y trajes de rayadillo.

Yo los he visto en forma de reguero desde la estación del Mediodía hasta la Plaza de Antón Martín.

Pesos de Plata

DE LA

REPUBLICA DE CUBA

De 910 de plata fina y pesando 348 granos.

Ya están de venta los nuevos pesos de la República de Cuba; son del mismo peso y ley que los anteriores "Souvenirs." En todo pedido se debe especificar si se desean "Pesos" ó "Souvenirs."

UN PESO CADA UNO

REDIMIBLE Á LA PAR POR LA REPÚBLICA DE CUBA DESPUÉS DE LA EVACUACIÓN DE LA ISLA POR LAS FUERZAS ESPAÑOLAS.

Se harán envíos por el correo interior en paquete certificado con el siguiente recargo: Una, 10 ctvs.; dos 12 ctvs.; tres ó cuatro, 14 ctvs.; cinco, 16 ctvs.; seis ó siete, 18 ctvs.; ocho, 20 ctvs. y nueve, 22 ctvs. Los pedidos de diez monedas hasta 20 se remitirán con un recargo de 25 ctvs. á cualquier punto de los Estados Unidos, los de veinte para arriba se expedirán por su valor nominal, porte franco, al recibo de los fondos correspondientes.

Para el EXTERIOR hay que AÑADIR el costo del porte, según la tarifa postal.

JOSÉ ZAYAS, Comisionado Financiero.

Room 6, 56 New Street, New York.

El espectáculo era horrible, y helaba la sangre en las venas después de enardecerla de coraje.

De dos en dos metros encontrábase el transeunte con un grupo, y en el centro uno de esos infelices que llevan pintada en el semblante toda una historia de sufrimientos y de angustias.

Partiase el corazón a la vista del cuadro doloroso que ofrecía la cuesta de Atocha esta mañana.

Desplomados en la acera aquellos pobres repatriados, miraban a los curiosos vagamente, como se mira al vacío, como se mira cuando no se ve.

Ninguno exhalaba una queja, de ningún labio salía un ¡ay!, y sin embargo, entre aquellos despojos de la guerra erguiose satisfecho el genio de la tortura con su saña cruel y con su mueca espantosa.

¡Pobres mártires! Todo vida, con la sangre hirviendo y el espíritu fogoso, acudieron al llamamiento de la gran madre, dejando a la otra, a la que le llevó en sus entrañas, anegada en llanto que no se secará jamás.

¡Y cómo vuelven! Aquellos brazos que labraron el pan que nos sustenta y que más tarde, y sin rendirse nunca, empuñaron el arma defensora de la patria, caen hoy a lo largo del cuerpo y no pueden alzarse siquiera para abarcar el cuello de la pobre anciana compungida, que le espera con los suyos abiertos.

Aquellos labios de donde salió un ¡viva España! y la maldición para el enemigo, apenas pueden entreabrirse ahora ni para dar escape a una queja, ni para proferir un grito de rabia.

Aquellos ojos radiantes de luz, que despedían fuego en lo más rudo del combate, ciérranse ahora velados por la tristeza y el dolor, como si quisieran atraer los recuerdos de los tiempos felices y alegres de la vida.

—Para ti—decían al pasar las gentes—han sido todos los infortunios y todas las desgracias. Para ti, que no hallarás en la tierra consuelo ni alivio, serán todas las grandezas del cielo. Tuviste hambre mientras peleabas, y nadie acudió a mitigar tu deseo. Tuviste sed, y no hallaste donde posar tus secos labios. Te invadió la fiebre, y no acudió a tu cabecera la mano amiga que acariciara tu frente.

¡Pobre mártir!

UN REPORTER DEL HERALDO.

LAS NOTICIAS

THE Herald, septiembre 28.—Washington. El vice almirante Dewey es de parecer que los Estados Unidos deben conservar la isla de Luzón.

—Para el 20 de octubre irán a Cuba cuatro divisiones de infantería y un regimiento de caballería.

Se apresurará el envío de las tropas americanas atendiendo a que la evacuación de los españoles comenzará antes de lo que se esperaba.

Los tres cuarteles generales que se establecerán, dícese ahora, serán uno en Puerto Príncipe con el general Lee, otro en Santiago donde permanecerá Lawton, y el tercero en la Habana donde quedará el general Wade.

El general Wheeler mandará las fuerzas de caballería.

El general Miles está haciendo la selección de las divisiones que habrán de ocupar la isla.

Habana. Los comisionados americanos llevaron una sorpresa ayer al ver cruzar ante el Salón Trocha un cañón de tiro rápido que, desde una batería cercana, conducían a la ciudad.

Inmediatamente se pasó una nota recordando que, de acuerdo con el protocolo, no debían ser trasladados de un lugar a otro cañones ni pertrechos de guerra.

Créese que el caso no tendrá importancia. El cañón, parece, lo llevaban al crucero *Alfonso XIII* de donde hace algún tiempo había sido sacado.

—La comisión española todavía no han respondido a la nota pasada por los americanos respecto a la evacuación.

—Antes del 7 de octubre evacuarán a Manzanillo las tropas españolas. Saldrán de ese puerto unos mil hombres. El vapor que los conduce se dirigirá a Cienfuegos para recoger allí otras tropas.

En Manzanillo permanecerán en sus puestos las autoridades españolas.

—Hay en Cuba, según asegura uno de los comisionados españoles, veinte mil soldados enfermos.

—El *Resolute* ha regresado a la Habana.

—El *Comal* ha llegado a Matanzas y su cargamento de provisiones será desembarcado en seguida.

Se esperan las instrucciones del general Wade para dar comienzo al reparto a los necesitados.

Santiago de Cuba. Al general Demetrio

Castillo le ha sido ofrecida la secretaría del gobierno en Santiago.

Es probable que acepte dicho puesto.

—En una entrevista celebrada por los generales Lawton y Calixto García manifestó este último que en los cubanos predominaba un fuerte sentimiento en favor de la independencia, cuya solución sería la única que aceptarían.

De no ser así produciríanse serios disgustos.

—El vapor *Aviles*, que acaba de entrar en puerto, trae la noticia de que han sido removidos todos los obstáculos que obstruían la entrada de Nuevitas.

Playa del Este, Cuba. Se estima en \$100,000 lo gastado hasta el presente en los trabajos hechos para poner a flote al buque de guerra español *Infanta Maria Teresa*.

Todos sus cañones, a excepción de dos de las torres, han sido llevados al *Leonidas*.

Madrid. La guerra, según los datos publicados, ha costado a España la suma de dos mil millones de pesetas.

—La cuestión de la repatriación de los soldados preocupa en gran manera al gobierno. Se están haciendo arreglos para el caso con la Compañía Trasatlántica.

Otra de las cuestiones que se presentan es la de preparar hospitales para los enfermos que lleguen. De Cuba y Puerto Rico piden pasaje para veinte y dos mil enfermos, los cuales deben de ser embarcados en el plazo de noventa días.

—Decidido ya que los restos de Cristóbal Colón sean trasladados a España, el duque de Veragua ha obtenido del señor Sagasta que la traslación se verifique a principios del próximo mes de octubre.

Los restos serán depositados en Granada.

París. La comisión americana ha celebrado una sesión preparatoria que ha durado dos horas.

Esta sesión tuvo lugar en el Hotel Continental.

El gobierno francés pondrá un salón a disposición de los comisionados para que en él tengan lugar las sesiones.

Habrà buffet.

El Presidente Faure recibirá, separadamente a los comisionados americanos y españoles.

El rumor que prevalece es de que los comisionados americanos han recibido instrucciones para que gestionen la posesión de la isla de Luzón.

Espérase que los españoles resistirán hasta donde puedan.

The Sun, septiembre 28.—Washington. Han llegado a esta capital los representantes filipinos Felipe Agoncillo y Sixto Lopez, quienes desean que el Presidente McKinley les conceda una audiencia.

Habana. El *Diario de la Marina* continúa en su campaña contra los Estados Unidos.

—Doscientos españoles, residentes en esta capital, han manifestado su intención de no tomar parte en las elecciones, permaneciendo en la Isla como extranjeros.

—En breve el general Blanco firmará un decreto poniendo en libertad a todos los presos políticos.

—La noticia que ha circulado de que el gobierno americano no enviará provisiones para los patriotas cubanos ha causado profunda sensación.

—El general Alejandro Rodríguez, enviado del general Máximo Gómez, ha visitado esta tarde a los comisionados americanos.

The Herald, septiembre 29.—Los comisionados americanos creen que sería conveniente hacer alguna demostración de fuerza antes del abandono de la isla por los españoles.

El incidente de la traslación de un cañón al crucero *Alfonso XIII* y el asunto de los restos de Colón que serán llevados a España, han sacudido un poco la confianza que los comisionados tenían en que en nada había de alterarse lo dispuesto en el protocolo.

Mañana, viernes, celebrarán una sesión ambas comisiones en la cual se fijarán los puntos sobre la evacuación.

—A Manzanillo, que será pronto evacuado, se enviarán tropas americanas para que sustituyan a la guarnición.

Los comisionados americanos, que reconocen la conveniencia de que la evacuación comience por Oriente, no tienen intención de esperar a que se verifique la salida de las tropas españolas de la Habana para que los americanos tomen posesión de la ciudad.

—La esposa del vice-almirante Sampson ha llegado a esta capital en el *Saratoga*.

—El hambre también está haciendo estragos en Sagua.

Matanzas. El *Comal* comenzará mañana a desembarcar las provisiones que conduce. La situación en esta ciudad continúa siendo crítica.

Madrid. El Nuncio ha celebrado una conferencia con el ministro de Ultramar, tratando en ella de los bienes de la iglesia en los territorios que pertenecían a España y que ocuparán los Estados Unidos. Desea Su Santidad se defina la situación de la Iglesia en dichos territorios.

París. El ministro de Estado francés, M. Delcasse, dará mañana un almuerzo a los comisionados españoles y americanos.

Esta será la primera vez que se reúnan.

Manila. El general Emilio Aguinaldo proclamará, mañana, en Malolos, la República Filipina.

El doctor José Congosto, secretario del gobierno en Cuba ha llegado a esta ciudad de New York, de paso para París.

Preguntado por los reconcentrados cubanos, dijo que hoy no los había; y como insistiese el reporter acerca de la suerte que les había cabido, respondió:

¡Dios lo sabe!

Es mucha frescura la del doctor.

The Sun, septiembre 29.—Madrid. Comunica Blanco que está concentrando las tropas para que sean embarcadas y pide instrucciones al gobierno, pues su posición es cada día más difícil.

El gobierno le ha ordenado que disuelva los cuerpos de voluntarios.

—Han sido contratados diecisiete vapores de la Trasatlántica para llevar a España 20,000 soldados enfermos.

The Sun, septiembre 30.—Washington. Se ha ordenado que cuatro regimientos de inmunes ocupen a Manzanillo.

—A solicitud de la Delegación Cubana el Departamento de Guerra ha nombrado al doctor Julio Ortiz miembro de la comisión que se encargará de distribuir provisiones en Matanzas.

Habana. Blanco ha dado las órdenes oportunas para el embarque de tropas para España. Las fuerzas que están en Manzanillo y en la trocha de Júcaro se embarcarán en Cienfuegos; las de Holguín en Gibara, y las que ocupan a Puerto Príncipe en Nuevitas. Las de las Villas en Cárdenas y Matanzas, y las de Occidente en la Habana.

—Un sindicato inglés ha comprado varias fábricas de tabaco, pagando por ellas \$6,000,000.

Madrid. En el consejo de ministros celebrado anoche se discutió, bajo el punto de vista financiero, el asunto de la repatriación de las tropas.

The Herald, septiembre 30. París. Como se había anunciado, el ministro de Estado francés, M. Delcasse, ha dado un almuerzo a los comisionados americanos y españoles.

—La prensa francesa augura dificultades en el asunto del tratado de paz entre España y los Estados Unidos.

Club "Caonabo"

Port-au Prince Haiti, 21 de Septiembre de 1898.

Sr. Eduardo Yero Buduén.

Muy señor mío y compatriota:

Habiéndose disuelto el Cuerpo de Consejo de esta Capital, por motivos de la repatriación de los Presidentes y afiliados de los Clubs, y quedando el Club "Caonabo," con su Presidente, parte de la Directiva, y un número de afiliados, y acatando la disciplina del Partido Revolucionario Cubano, nos reunimos y acordamos, seguir siempre adelante mientras quede el número suficiente para continuar trabajando.

Lo que participo a usted por si lo juzga conveniente, le dé publicidad en el periódico PATRIA.

—Quedo de usted su servidor y compatriota,

El Presidente,

NESTOR ROBERT.

El Secretario,

N. P. Y TREMIÓN.

ALGO DE TODO

AUNQUE según los periódicos, España parece no darse prisa en evacuar a Cuba, bastará fijarse en un detalle para comprender que lo que esa nación se propone es proceder con método.

Los restos de Colón serán trasladados en breve a Granada. Antes de que salgan los españoles, justo es que vayan por delante las cenizas del que los trajo a América.

Principio quieren las cosas.

* * *
En el vapor *Vigilancia*, que el miércoles partió para la Habana, dejaron esta ciudad numerosas familias cubanas, ansiosas de pisar la amada tierra.

Cada día de salida de vapor para la capital de la Isla, reúnen en el muelle de la línea de Ward, distinguidas personas a despedir a los que, hasta muy pronto, nos abandonan.

* * *
Ya sabíamos que los mercaderes españoles de la Habana anuncian telas para *banderas tricolores*; pero antes de ayer publicó *The Herald* la noticia de que tres soldados y un oficial, españoles, habían escrito a los comisionados americanos pidiendo ingreso en el ejército de la gran república.

Está visto, para *embullarse* no hay como los chicos de Pelayo.

* * *
Nuestro querido amigo el Sr. Ignacio Pizarro ha partido para la Habana en el vapor *Vigilancia*. ¡Feliz viaje, y hasta luego!

* * *
Llamamos la atención sobre el anuncio, que aparece en la tercera plana de PATRIA, de las nuevas monedas cubanas.

Son los primeros pesos de la República de Cuba.

ANTES DE QUE PASE USTED A CUBA LIBRE, se le invita cordialmente a visitar el vasto establecimiento de los señores

VOGEL BROTHERS.

octava avenida, esquina a la calle 42, é inspeccionen sus surtidos completos y elegantes de trajes para Caballeros. Han reducido notablemente los precios en los trajes de verano, y como ellos mismos confeccionan todos los trajes que se venden; garantizan siempre la superioridad de los mismos, comprometiéndose a devolver su importe si estos no se satisficieren.

Visítese cuanto antes este vasto establecimiento, pues ahora se encuentran muy surtidos los departamentos de Ropas, Sombrerería, Camisería y Calzado superior para Caballeros, Señoras y Niños.

El señor Eduardo Frias y Lay, está al frente del Departamento cubano.

SECCION DE ANUNCIOS.

KEY WEST & HAVANA VIA "MIAMI ROUTE"

Viaje corto de Miami a Key West entre los pintorescos cayos de la Florida.

Salida de N. York, vía Penn. RR. 8.50 y 12.05 noche.

Lunes, miércoles y sábado.

Llegada a Key West 12 del día.—Martes, jueves y sábado.

Salida de Key West.—9 noche.—Martes y viernes.

Llegada a la Habana.—6 mañana.—Sábado y miércoles.

Precio de pasaje desde New York a Key West vía "Miami Route": \$47.65 cts.

Comprende los tickets vía Jacksonville y FLORIDA EAST COAST RAILWAY.

5-8

Munson Steamship Line

El vapor *Curityba* saldrá de este puerto de Nueva York, admitiendo carga y pasajeros, el miércoles octubre 5 de 1898, con destino a Matanzas, Cárdenas, Sagua, Caibarién, Nuevitas y Gibara. Este vapor está espléndidamente arreglado para la comodidad de pasajeros de primera clase y también para pasajeros de entrepunte.

Para más particulares sobre tipos de fletes, etc., diríjanse a

W. D. MUNSON,

Agente general,

27 William St.

4-4



INDEPENDENCIA O MUERTE.

Completo surtido de novedades cubanas y joyería. Alfileres, Prendedores, Botones-divisas, Gemelos, Cinturones, Botones de pechera. Platos pintados, Papel weights, Fotografías, Papelería.

Lléguense a ver todo esto o entérense por lista.

TODOS DEBEMOS LLEVAR EL EMBLEMA DE LA PATRIA Y SER PATRIOTAS.

GEO. H. ROSENBLATT
202 Broadway, NEW YORK.
Fidan Catálogos.

Dr. Joaquín L. Dueñas

Ha trasladado su domicilio al 2010 Columbia Avenue, Philadelphia, donde se ofrece a sus amigos y clientes.

MARTI y su OBRAS POLITICAS DISCURSO DE

Enrique José Varona.

De venta en la Administración de PATRIA, New Street 56, en la de *El Porvenir*, New Street 51, en la oficina del señor Ponca de León, Broadway 40 y 42 y en la imprenta de S. Figueroa, Pearl Street 284.